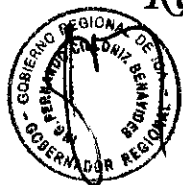




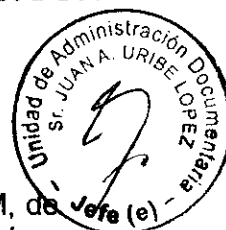
Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0247 -2015-GORE-ICA/GR



Ica 23 JUN. 2015



Visto, el Nota N° 044-2015-GORE-ICA/DREM, de fecha 04 de Junio del presente año, emitido por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica y demás documentos que forman parte de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01, de fecha 31 de diciembre del 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remite la R.D. N° 138-2014-EF/53-01 e Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los Montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Ica; para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga Incentivos laborales a través del SUB CAFAE; a los trabajadores Nombrados, Contratados por Servicios Personales y Suplencia de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica;

Que de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional mencionada en el primer considerando la cantidad de **SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,125.00)** para el pago de Incentivos Laborales correspondiente al mes de Junio del presente año, según detalle;

ANEXO 01

META	INCENTIVO LABORAL	N° PLANILLA
0037	7,125.00	006/0001
TOTAL	7,125.00	

Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia General Regional y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Energía y Minas la cantidad de **SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,125.00)** monto que será distribuido al personal nombrado y contratado por Suplencia y Servicios Personales para el pago de Incentivos Laborales correspondiente al mes de Junio del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente Ejercicio Presupuestal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONNI BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 15 de Julio 2015
Oficio N° 0883-2015-GORE- ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0247-2015 de fecha 23-06-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)